

115



Expte. 2019-68-1-003928

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

AD 94/2020

Montevideo, **23 JUL. 2020**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 177/2019 de 7 de agosto de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NERT S.A., RUT 217909470011, en el marco de las viviendas de interés social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 355/011 de 6 de octubre de 2011;

II) que el proyecto tiene como objeto la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 430.559 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Ana Monterroso de Lavalleja N° 2121-2123 y Coronel Brandzen N° 2120, consistente en la construcción de 91 (noventa y una) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017, encontrándose el mismo en ejecución;

III) que el proyecto incluye la construcción de 17 (diecisiete) mono ambientes, los cuales no fueron objeto de promoción de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 434/2017;

IV) que la empresa solicitó la opción de cambio prevista en el literal D) del artículo 3° del Reglamento de la Ley 18.795 de 17 de agosto de 2011 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial N° 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020, respecto de las viviendas que no han sido enajenadas ni prometidas en venta;

V) que la obra cumple con las condiciones establecidas en la mencionada norma, no contando con fin de obra de la C.A.I.V.I.S.;

CONSIDERANDO: I) que la referida solicitud se presentó dentro del plazo previsto por el referido Reglamento y la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020;

II) que la misma cumple con los requisitos para su aprobación;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, y la Resolución Ministerial N° 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Acéptase la opción formulada por la empresa NERT S.A., RUT 217909470011, para las viviendas del Proyecto N° 762, que no han sido enajenadas ni prometidas en venta a la fecha de la presente Resolución, de ampararse a las condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial N° 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020.-

2º.- Aceptase la opción formulada por la empresa NERT S.A., RUT 217909470011, para los mono ambientes del Proyecto N° 762, que no han sido enajenadas ni prometidas en venta a la fecha de la presente Resolución, de ampararse a las condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial N° 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la

116



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

redacción dada por la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020.-

3°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. -

  
Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda, Ordenamiento  
Territorial y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
30 JUL. 2020  
